



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

**PRESIDENCIA
COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**

**LINEAMIENTOS PARA LA REMUNERACIÓN
DE LOS SECRETARIOS AUTORIZADOS PARA
DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES DE
MAGISTRADOS DE SALAS REGIONALES**

CAJ-PE-LI-01-100



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

LINEAMIENTOS PARA LA REMUNERACIÓN DE LOS SECRETARIOS
AUTORIZADOS PARA DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES DE MAGISTRADOS
DE SALAS REGIONALES APROBADOS POR LA COMISIÓN DE
ADMINISTRACIÓN MEDIANTE ACUERDO 171/S6(17-VI-2009).

ÍNDICE

	Página
OBJETIVO	3
MARCO LEGAL	3
CONSIDERANDOS	4
DISPOSICIONES GENERALES	6
TRANSITORIOS	8



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

LINEAMIENTOS PARA LA REMUNERACIÓN DE LOS SECRETARIOS
AUTORIZADOS PARA DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES DE MAGISTRADOS
DE SALAS REGIONALES APROBADOS POR LA COMISIÓN DE
ADMINISTRACIÓN MEDIANTE ACUERDO 171/S6(17-VI-2009).

OBJETIVO

Proporcionar a los magistrados de las Salas Regionales, mecanismos para designar a los secretarios para desempeñar las funciones de éstos en caso de ausencias.

MARCO LEGAL

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
3. Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
4. Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
5. Acuerdo 21/S1(21-I-2009) por el que la Comisión de Administración aprueba la nueva estructura orgánica del Tribunal Electoral.
6. Manual de Organización Específico de la Coordinación de Recursos Humanos y Enlace Administrativo, aprobado por la Comisión de Administración mediante acuerdo 138/S5(20-V-2009)
7. Manual de Procedimientos para Remuneraciones, Enteros Institucionales y Pago a Terceros, aprobado por la Comisión de Administración mediante acuerdo de actualización 150/S6(18-VI-2008).
8. Manual de Procedimientos para Movimientos de Personal, aprobado por la Comisión de Administración mediante acuerdo 173/S6(23-V-2007)
9. Lineamientos Presupuestarios, aprobados por la Comisión de Administración mediante Acuerdo 016/S1(22-XI-2006).



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

LINEAMIENTOS PARA LA REMUNERACIÓN DE LOS SECRETARIOS AUTORIZADOS PARA DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES DE MAGISTRADOS DE SALAS REGIONALES APROBADOS POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN MEDIANTE ACUERDO 171/S6(17-VI-2009).

ACUERDO GENERAL DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN QUE CONTIENE LOS LINEAMIENTOS PARA LA REMUNERACIÓN DE LOS SECRETARIOS AUTORIZADOS PARA DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES DE MAGISTRADOS DE SALAS REGIONALES

CONSIDERANDOS

I. Que conforme a lo dispuesto por los artículos 205 y 209, fracción XXV de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Tribunal Electoral estarán a cargo de la Comisión de Administración, quien contará, entre otras, con la atribución de ejercer el presupuesto de egresos de este órgano jurisdiccional.

II. Que por decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de 13 de noviembre de 2007, se reformó el segundo párrafo del artículo 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estableciéndose que el Tribunal Electoral funcionará en forma permanente con una Sala Superior y Salas Regionales.

III. Que los artículos 194, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 6, fracción IV y 7, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral, autorizan a los Presidentes de las Salas Regionales, en caso de ausencia temporal de algún Magistrado, designar al Secretario General o, en su caso, al Secretario de mayor antigüedad adscrito a la propia Sala, para cubrir la vacante por el tiempo necesario.

IV. Que el principio contenido en el artículo 5o. de la Constitución Federal, concatenado con el principio de equidad que contempla la fracción VII, del numeral 123 de nuestra Carta Magna, establece que: -nadie podrá ser obligado a prestar trabajos sin la justa retribución-, en atención a este principio y tomando en consideración que los Secretarios de las Salas Regionales cubren las ausencias de los Magistrados, con sus respectivas funciones durante el tiempo que se encuentre ausente, resulta razonable que se les otorgue una compensación adicional a su salario, en virtud de que no dejarán de realizar las funciones propias de su nombramiento.

El segundo dispositivo dispone que: -a trabajo igual salario igual- en este sentido, los Secretarios autorizados para desempeñar las funciones de un Magistrado y que se encuentren realizando las mismas actividades que éstos, con la misma calidad y cantidad con la que se desempeña regularmente, sería equitativo que en iguales condiciones de trabajo, les corresponda también estipendio igual.

V. Que en cumplimiento con el anterior mandato constitucional, resulta procedente que a los Secretarios de las Salas Regionales, se les pague la compensación adicional a su salario, tomando en cuenta que durante el tiempo en que los



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

LINEAMIENTOS PARA LA REMUNERACIÓN DE LOS SECRETARIOS
AUTORIZADOS PARA DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES DE MAGISTRADOS
DE SALAS REGIONALES APROBADOS POR LA COMISIÓN DE
ADMINISTRACIÓN MEDIANTE ACUERDO 171/S6(17-VI-2009).

Magistrados se encuentren ausentes, deberán cumplir con las labores de éstos y con las que como Secretarios tengan encomendadas.

VI. Que atendiendo a lo anterior se elaboraron los presentes Lineamientos para la Remuneración de los Secretarios Autorizados para Desempeñar las Funciones de Magistrados de Salas Regionales.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TRIBUNAL ELECTORAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

LINEAMIENTOS PARA LA REMUNERACIÓN DE LOS SECRETARIOS AUTORIZADOS PARA DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES DE MAGISTRADOS DE SALAS REGIONALES APROBADOS POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN MEDIANTE ACUERDO 171/S6(17-VI-2009).

LINEAMIENTOS PARA LA REMUNERACIÓN DE LOS SECRETARIOS AUTORIZADOS PARA DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES DE MAGISTRADOS DE SALAS REGIONALES

1. Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria para:
 - I. Coordinación de Recursos Humanos y Enlace Administrativo;
 - II. Coordinación Financiera;
 - III. Los Magistrados de las Salas Regionales que designen al secretario que deba sustituirlos para desempeñar las funciones correspondientes.
 - IV. Los Secretarios autorizados para desempeñar las funciones de los magistrados en las ausencias temporales de éstos.

2. Para los efectos de interpretación y aplicación de los presentes Lineamientos se entenderá por:
 - I. **Comisión de Administración:** Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;
 - II. **Coordinación Financiera:** Coordinación Financiera del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;
 - III. **Coordinación de Recursos Humanos:** Coordinación de Recursos Humanos y Enlace Administrativo del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;
 - IV. **Secretario General:** Secretario General de Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
 - V. **Secretario:** Secretario de Estudio y Cuenta Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
 - VI. **Tribunal Electoral:** Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;

3. A los Secretarios de la Sala Regional que fueren designados para desempeñar funciones de Magistrado por más de quince días naturales y consecutivos y realicen labores distintas a las del cargo para el cual han sido nombrados, deberá pagárseles una remuneración adicional equivalente a la diferencia existente entre la percepción correspondiente al puesto que desempeñan y la que corresponda al cargo del funcionario a quien sustituyan, mientras dure tal situación.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

LINEAMIENTOS PARA LA REMUNERACIÓN DE LOS SECRETARIOS
AUTORIZADOS PARA DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES DE MAGISTRADOS
DE SALAS REGIONALES APROBADOS POR LA COMISIÓN DE
ADMINISTRACIÓN MEDIANTE ACUERDO 171/S6(17-VI-2009).

4. La Coordinación de Recursos Humanos y Enlace Administrativo deberá prever dentro del Anteproyecto de Presupuesto para el siguiente ejercicio, un monto estimado para otorgar la retribución económica a los secretarios de las Salas Regionales autorizados para desempeñar las funciones de magistrado y que puedan implicar una erogación adicional para el Tribunal Electoral.

Asimismo presentará la propuesta de pago a la Comisión de Administración, de conformidad con el presupuesto autorizado.

5. La Comisión de Administración autorizará el pago adicional a los salarios de los secretarios designados para desempeñar las funciones de magistrado, para el año fiscal correspondiente.

6. Cuando un Magistrado de Sala Regional se ausente por un término que no exceda de un mes, el Presidente de la misma designará al Secretario General o el Secretario con mayor antigüedad de la Sala respectiva, para suplir su ausencia.

7. En caso de que las ausencias temporales de un Magistrado Regional sean superiores a treinta días, y cuando los asuntos sean urgentes, el Presidente de la Sala designará al Secretario General o el Secretario con mayor antigüedad en esa Sala, para cubrir la vacante por el tiempo necesario, previa aprobación de la Sala Superior.

8. El Presidente de la Sala respectiva, elaborará oficio dirigido a la Sala Superior, solicitando la autorización del funcionario propuesto para cubrir la ausencia del magistrado.

9. Obtenida la autorización respectiva, el Presidente de la Sala elaborará oficio dirigido a la Coordinación de Recursos Humanos y Enlace Administrativo, en el que solicitará el pago por compensación adicional al salario del secretario designado.

10. Cuando se trate de la ausencia definitiva de un Magistrado, la misma será suplida por el Secretario General o el Secretario con mayor antigüedad de la Sala, de lo cual el Presidente deberá informar a la Sala Superior, quien



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

LINEAMIENTOS PARA LA REMUNERACIÓN DE LOS SECRETARIOS
AUTORIZADOS PARA DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES DE MAGISTRADOS
DE SALAS REGIONALES APROBADOS POR LA COMISIÓN DE
ADMINISTRACIÓN MEDIANTE ACUERDO 171/S6(17-VI-2009).

dará aviso a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos del segundo párrafo del artículo 194 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

11. En los casos de ausencia temporal o definitiva de dos Magistrados de la misma Sala Regional, por causa de fuerza mayor o caso fortuito, y en los que ameriten urgente resolución, las ausencias serán suplidas de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno del Tribunal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a partir de la fecha de su publicación en la página de intranet del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

SEGUNDO. Los secretarios que al momento de la aprobación de los presentes Lineamientos, se encuentren desempeñando las funciones a que se refiere este documento, disfrutarán del beneficio que el mismo establece.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

ACTA DE CERTIFICACIÓN

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TEPJF

SESIONES: 6ª SESIÓN ORDINARIA DE 2009

ACUERDOS No.: 171/S6(17-VI-2009)

FECHA DE ACUERDO: 17-VI-2009

FECHA DE ENTRADA EN VIGOR: _____

CERTIFICACIÓN No.: _____

EL SUSCRITO, MAESTRO DIEGO GUTIÉRREZ MORALES, SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CITADO ÓRGANO JURISDICCIONAL:

CERTIFICA

Que el presente documento, en 9 fojas útiles, incluyendo la presente, corresponden a los **LINEAMIENTOS PARA LA REMUNERACIÓN DE LOS SECRETARIOS AUTORIZADOS PARA DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES DE MAGISTRADOS DE SALAS REGIONALES**, aprobados por el Pleno de la Comisión de Administración, mediante acuerdo **171/S6(17-VI-2009)** emitido en la Sexta Sesión Ordinaria de 2009, que obra en los archivos de la Coordinación de Asuntos Jurídicos. DOY FE.

México, Distrito Federal, 29 de julio de 2009.

**EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**



MAESTRO DIEGO GUTIÉRREZ MORALES

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA